

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNCIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN SEPTIEMBRE 2021

Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	N° Acuerdo	RESUMEN
			278	Nombramiento de Miembros que integrarán la Comisión responsable de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas.
			279	DECRETO NUMERO DOCE: REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.
3RE	17	⋖	280	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme Convenio entre la Municipalidad de Santa Tecla y Nestlé S.A. de C.V.
SEPTIEMBRE		EXTRAORDINARIA	281	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme un acuerdo de colaboración entre la Municipalidad y City Adapt San Salvador.
DE SEP			282	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme Convenio de Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.
28 [283	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte la Adenda respectiva al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras De Mitigación y Obras de Drenaje", para la Ejecución del Proyecto "Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Sub-Componente Entronque Sur – Cantón Pajales".
			284	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con la sociedad PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., la modificación al "Convenio Marco de Cooperación denominado Mejoras/ Mantenimiento de Caminos

	Vecinales y Calles Rurales" del Componente Mejoramiento del Acceso al Cantón Pajales, Sub Componente Entronque Sur-Cantón Pajales".
285	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, e incorporar el proceso de compras COMPRA DE JUGUETES PARA TEMPORADA NAVIDEÑA.
286	Ayuda económica para gastos funerarios.
287	Pago por nocturnidad a Servidores Públicos, correspondiente al mes de agosto de 2021.
288	Ampliar el acuerdo 266, en el sentido de incorporar la erogación de fondos en concepto de trabajo extraordinario de la línea presupuestaria 51301.
289	Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio Juan José Martell, Exdiputado de la Asamblea Legislativa.

""""ACTA NÚMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachin, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal,

- I- Que el Director General, consideración solicitud de Modificación de Comisión para actualización de NTCIE.
- II- Que el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones.
- III- Que la Corte de Cuenta de la República, establece en los Artículos 62 y 63 del Decreto No.1 publicado en Diario Oficial Tomo 418 del 19 de febrero de 2018, el mandato de elaborar un Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
- IV- Que de conformidad a los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas emitidas por la Corte de Cuentas de la República en Circular Externa No. 02/2018 la máxima autoridad de cada entidad debe nombrar una Comisión responsable de actualizar las mismas y que deberá conformarse como mínimo por tres servidores de la entidad, y en la cual deben participar representantes de las áreas de Administración, Financiera y Operativa, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman.
- V- Que es necesario actualizar la comisión nombrada anteriormente mediante acuerdo municipal número 1,128 tomado en sesión ordinaria

celebrada el 2 de octubre de 2019, la cual estaba conformada de la

manera siguiente:

mandra sige	101110.			
Área	Nombre	Cargo		
		Jefa	del	
Financiera		Departamento		
		de Contabili	dad	
		Jefa de Un	idad	
Operativa		Técnica	У	
Operativa		Supervisión	de	
		los Distritos		
Técnica		Sub-Director	a de	
recnica		Administracio	ón	

VI- Que es necesario modificar el equipo de apoyo técnico para el proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal Santa Tecla, nombrado mediante el mismo acuerdo el cual estaba conformado de la manera siquiente:

	<u> </u>				
Nombre	Cargo				
	Director General				
	Auditor Interno				
	Jefe de la Unidad de Desarrollo				
Institucional (UDI)					

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo municipal número 1,128 tomado en Sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, en el sentido de actualizar los miembros que integrarán la Comisión responsable de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual quedara conformada de la manera siguiente:

Área	Nombre	Cargo
Financiera		Jefe de Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal
Operativa		Jefe de Unidad Técnica y Supervisión
Técnica		Jefe de Registro del Estado Familiar (REF)

2. Actualizar los miembros que integran el equipo de apoyo técnico para el proceso de actualización de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual quedara conformada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo			
	Director General			
	Auditor Interno			
	Gerente de Planificación y Desarrollo			

		Institucional
Cc	omuníquese	
279)	P) El Concejo <u>Municipal, CONSIDER</u>	ANDO: Que la Subdirectora de
Ges	stión Tributaria,	, somete c
con	nsideración solitud de Reforma a lo	a Ordenanza Reguladora de los
Med	edios de Pago Permitidos para Solver	ntar Deudas con el Municipio de
San	nta Tecla.	

- 1. Aprobar el DECRETO NUMERO DOCE:
- El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:
- I- Que de conformidad con los artículos 203 y 204, ordinal 3° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, así mismo señala que la autonomía del municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar las ordenanzas y reglamentos locales.
- II- Que el artículo 35 de la Ley General Tributaria Municipal establece que el pago de cualquier obligación tributaria podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos que expresamente se establezca, conforme a los requisitos que señale la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.
- III- Que mediante Decreto Municipal número once, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, publicado en Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, Tomo número trescientos setenta y siete, número doscientos diez, fue emitida la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla fue reformada a través de Decreto número Tres, de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, publicada en Diario Oficial el día nueve de noviembre de dos mil quince, Tomo número cuatrocientos nueve, número doscientos cinco.
- V- Que existe un porcentaje considerable de contribuyentes que se encuentran insolventes con saldos inferiores a los establecidos en la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", y con el objetivo que estos saldos sean conciliados y a la vez generar mayores ingresos al municipio, es necesario modificar este instrumento jurídico.
- VI- Que se han identificado necesidades de adquisiciones de bienes, obras y servicios por parte de la municipalidad, los cuales podrían ser recibidos como parte de un proceso de dación en pago que contribuiría a mantener el equilibrio presupuestario.

VII- Que se considera que por ser montos inferiores a los establecidos en la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" se debe aplicar un procedimiento que sea expedito con el objetivo de aplicar los pagos a las cuentas registradas de los contribuyentes en el Sistema de Gestión Tributaria y actualizar la condición de solvencia de los referidos contribuyentes.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA Art.1- Sustituir el texto del ordinal primero del artículo cuatro de la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" por el siguiente:

"Que la deuda sea superior a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00)".

Art.2- Incorporar el artículo cinco bis a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" con el texto siguiente:

"Art. 5 BIS. Para el caso de los contribuyentes cuya deuda se encuentre en el rango igual o superior a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00) e inferior a CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00), deberá cumplirse el procedimiento siguiente:

- 1. Presentar solicitud escrita dirigida a la Dirección General.
- 2. La Dirección General delegará en la Subdirección de Gestión Tributaria el análisis técnico y financiero de la propuesta.
- 3. La Subdirección de Gestión Tributaria realizará el análisis requerido y nombrará, en los casos que sea necesario, perito para que realice la valuación respectiva.
- 4. La Subdirección de Gestión Tributaria emitirá el dictamen correspondiente que contendrá las recomendaciones para autorización de la Dirección General.
- 5. La Dirección General emitirá la autorización respectiva y ordenará a las áreas involucradas la ejecución del procedimiento, así como la notificación al contribuyente.
- 6. La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, levantará acta de recepción en la cual deberá constar el detalle de lo recibido y anexará la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 7. La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, remitirá al Departamento de Presupuesto la documentación a la que se refiere el numeral anterior para

- crear las condiciones presupuestarias necesarias y emitir la cifra presupuestaria respectiva.
- 8. La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, enviará a la Subdirección de Gestión Tributaria acta de recepción, facturas, y cifra presupuestaria.
- La Subdirección de Gestión Tributaria remitirá al Departamento de Administración de la Cartera expediente completo con la documentación de respaldo para la aplicación del pago en el Sistema.
- 10. El Departamento de Administración de la Cartera remitirá expediente original al Departamento de Tesorería para la emisión de recibos ISAM y las retenciones de impuestos que apliquen.
- Art. 3.- La presente reforma a la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.
- 2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número DOCE, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
- 4. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
- 5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese.-----
- 280) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- l- Que el Licenciado , Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de convenio entre la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y NESTLÉ S.A. DE C.V.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con NESTLÉ S.A. DE C.V., con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar en conjunto en las mejoras del Mercado Central de Santa Tecla.
- III- Que el objeto del convenio es mejorar las condiciones del Mercado Central de Santa Tecla y los vendedores del mismo, brindando espacios limpios y seguros.
- IV- Que este proyecto forma parte del componente de infraestructura y desarrollo urbano, sub componente Sistema de Mercados, el cual consta del reordenamiento y mejora en los mercados del Municipio de Santa Tecla.
- V- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio, el cual será un respaldo legal de ambas

- instituciones y se enmarcará la alianza estratégica, así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.
- VI- Que es necesario delegar referentes Municipales de las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Territorial, Subdirección de Gestión Tributaria y su Departamento de Catastro y a la Gerencia de Mercados y Terminales, para que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del Convenio, asimismo un responsable dé seguimiento, monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio entre la Municipalidad de Santa Tecla y Nestlé S.A. de C.V., que tiene por objeto, mejorar las condiciones del Mercado Central de Santa Tecla y los vendedores del mismo, brindando espacios limpios y seguros, al logro del cual contribuye este convenio.
- 2. Nombrar a los referentes municipales, los cuales serán de las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Territorial, Subdirección de Gestión Tributaria y su Departamento de Catastro y a la Gerencia de Mercados y Terminales.-Comuníquese.------
- 281) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado , Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de acuerdo de colaboración entre la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y el Proyecto City Adapt San Salvador.
- Il- Que se han realizado reuniones de acercamiento con City Adapt San Salvador, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en el marco del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Integración de la Adaptación Basada en Ecosistemas Dentro de la Planificación Urbana".
- III- Que en las reuniones sostenidas, City Adapt, ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad, ya que en el marco del proyecto se han ejecutado mini proyectos que han sido implementados en diferentes partes del Municipio de Santa Tecla, estos proyectos han consistido en la construcción de pozos de absorción, cosecha de agua, medios de vida, riparía, restauración de ecosistemas, zanjas de infiltración, los cuales han brindado beneficios en la población tecleña.
- IV- Que el objeto del acuerdo de colaboración es incrementar la capacidad de las autoridades y de las comunidades locales para adaptarse a los efectos del cambio climático, a través de la integración de la Adaptación basada en ecosistemas dentro de la

- planificación urbana en el mediano y largo plazo, al logro del cual contribuye este acuerdo.
- V- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un acuerdo de colaboración, el cual constituirá un respaldo legal de ambas instituciones y se enmarcará la alianza estratégica así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.
- VI- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del acuerdo, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- VII- Que entre los compromisos adquiridos por la Municipalidad está la creación de una Comisión responsable que vincule los proyectos que ya se están ejecutando y los proyectos que se ejecutaran, la cual deberá estar compuesta por: La Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), a través de su Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, la Gerencia de Cooperación e Inversión, la Dirección de Desarrollo Territorial a través de su Departamento Ambiental.

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un acuerdo de colaboración entre la Municipalidad y City Adapt San Salvador, que tiene por objeto, incrementar la capacidad de las autoridades y de las comunidades locales para adaptarse a los efectos del cambio climático, a través de la integración de la adaptación basada en ecosistemas dentro de la planificación urbana en el mediano y largo plazo, al logro del cual contribuye este acuerdo.
- 282) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Oficial de Información Suplente Ad-Honorem, , somete a consideración solicitud para suscripción de Convenio.
- II- Que se ha realizado reunión de acercamiento con el Instituto de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de promover la transparencia de la función pública, evaluar el desempeño de los

- entes obligados en el cumplimiento de la ley, y garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública.
- III- Que de conformidad con el artículo 58 literales "h" y "o", de la LAIP, el Instituto se encuentra facultado para proporcionar apoyo técnico a los entes obligados, así como cooperar con los mismos para el cumplimiento de la ley, respectivamente.
- IV- Que los municipios son unidades administrativas primeras dentro de la organización estatal, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- V- Que a los municipios, como órganos descentralizados de la organización estatal, les corresponde observar los principios de la probidad y publicidad administrativa.
- VI- Que de conformidad con el artículo 125-C del Código Municipal, la municipalidad tiene la obligación de: a) garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 125-B, b) informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y actualizada, y c) proporcionar la información requerida por los ciudadanos.
- VII- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal emitir los acuerdos de cooperación con otras instituciones.
- VIII- Que atendiendo las funciones y atribuciones de ambos órganos relacionados con el cumplimiento y difusión de la probidad y la transparencia, y en el contexto de una relación de colaboración y cooperación, entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Municipalidad, se hace necesaria la firma de un Convenio de Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que tiene por objeto, desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para implementar en el Municipio, el Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (MGTM), e incorporar los elementos necesarios al Portal de Transparencia de la Municipalidad.

283) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente Legal, consideración solicitud de adenda a convenio.
- Que es necesaria la aprobación de la adenda al "Convenio Marco IIde Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Ejecución Obras Drenaie", para la del Provecto "Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Sub-Componente Entronque Sur – Cantón Pajales", suscrita con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), en virtud que los compromisos institucionales de dicha Cartera de Estado han tenido una variación durante la ejecución del proyecto original, teniendo actualmente la capacidad para proporcionar mezcla y emulsión asfáltica para la pavimentación del tramo completo de la calle, lo que da una mayor relevancia al proyecto.
- III- Que en ese sentido, siendo que la Municipalidad posee un Convenio de Cooperación con la sociedad PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., por medio del cual puede obtener fondos para la ejecución y culminación del proyecto, es necesario modificar por medio de una Adenda el Convenio original con el MOPT, en el sentido que esta Cartera de Estado se compromete a la pavimentación de 8,800 metros lineales de la vía existente, proporcionando la mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto.

- l- Que el Gerente Legal, consideración solicitud de modificación de Convenio.
- Il- Que mediante acuerdo municipal número 1,397 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2020, se autorizó la adenda número 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; y suscripción de Convenio de Cooperación con la Sociedad Parque Solar La Libertad S.A. de C.V.
- III- Que es necesaria la aprobación de la modificación al "Convenio Marco de Cooperación denominado Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales", del Componente Mejoramiento del Acceso al Cantón Pajales, Sub Componente Entronque Sur-

Cantón Pajales", suscrita con PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., a fin de establecer claramente el procedimiento a seguir para la compensación de las erogaciones realizadas por la sociedad antes relacionada en concepto de pago de tributos anticipados y la forma de aplicación de los mismos.

Por lo tanto, ACUERDA:

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba juntamente con la sociedad PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., la modificación al "Convenio Marco de Cooperación denominado Mejoras/ Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales" del Componente Mejoramiento del Acceso al Cantón Pajales, Sub Componente Entronque Sur-Cantón Pajales".
- 2. Autorizar el procedimiento a seguir para la compensación de las erogaciones realizadas por la sociedad antes relacionada en concepto de pago de tributos anticipados y la forma de aplicación de los mismos.-Comuníquese.------
- 285) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que en atención al memorándum con referencia 69-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, la Directora de Participación y Convivencia Ciudadana Ad-Honorem, , solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a lo siguiente:

a) Modificación en cuento al monto, forma de contratación y mes estimado de programación, del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA	
LG	F2	54101	COMPRA DE PAQUETES 4101 TECLEÑOS DE ALIMENTOS		MARZO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

Con los ajustes antes señalados el proceso de compras quedaría de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LP	F2	54101	COMPRA DE PAQUETES TECLEÑOS DE ALIMENTOS	100,000.00	OCTUBRE	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

b) Incorporación del siguiente proceso de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	54199	COMPRA DE JUGUETES PARA TEMPORADA NAVIDEÑA	20,000.00	OCTUBRE	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

III- Que para estas modificativas se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$		
ALUMBRADO PÚBLICO 10101031204	2	55702	SENTENCIAS JUDICIALES	SEPTIEMBRE	72,000.00		

ESTRUCTURA/FUENTE					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DIRECCIÓN DE		54101	COMPRA DE PAQUETES TECLEÑOS		52,000.00
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA 0101010204	2	54199	COMPRA DE JUGUETES PARA TEMPORADA NAVIDEÑA	OCTUBRE	20,000.00
	72,000.00				

IV- Que según lo expresado por la unidad solicitante, este proceso surge con la idea de dar apoyo a las personas de escasos recursos de la zona cantonal y comunidades del municipio.

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, e incorporar el proceso de compras según lo expuesto.
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----
- 286) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público , quien se desempeña como Encargada, en el Departamento de Atención Inclusiva, de la Dirección de Desarrollo Social, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 17 de agosto de 2021, falleció su padre, el Señor
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal

correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

287) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de nocturnidades correspondientes al mes de agosto de 2021.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO SESENTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161.28), de la Partida Presupuestaria 51107, en concepto de pago por nocturnidad a dos Servidores Públicos, de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de agosto de 2021, según el detalle siguiente:

N° EMP.	707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISIÓN-CONTRATO	NOCTURNIDAD US\$	CANT. DE DIAS TRABAJADOS EN HORARIO NOCTURNO
1		80.64	26
1		80.64	26
2	TOTAL	161.28	26

.-Comuniquese.----

288) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de ampliación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 266 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de trabajo extraordinario para Servidores Públicos, de distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- III- Que por omisión no se incluyeron en la solicitud de pago de trabajo extraordinario a los Servidores Públicos de la Dirección de Innovación y Tecnología, por lo cual se hace necesaria la ampliación al acuerdo municipal antes mencionado.

Por lo tanto, ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número 266 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, en el sentido de incorporar la erogación de fondos en concepto de trabajo extraordinario por un monto de CUATROCIENTOS UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401.25), de la linea presupuestaria 51301, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	REGIMEN	TOTAL DEVENGADO US\$
		DIRECCIÓN	DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA		
1		DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CONTRATO	46.52
2		DINAMIZADOR WEB 2	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	69.90
3		ADMINISTRADOR IV DE BASE DE DATOS	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	CONTRATO	46.52
4		TECNICO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	39.87
5		DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	46.58
6		ADMINISTRADOR IV DE REDES Y SERVIDORES	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	48.64
7		INGENIERO DE PROYECTOS- TIC	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	CONTRATO	58.06
8		DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CONTRATO	45.16
SUB TOTAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA					401.25

.-Comuníquese.-----

289) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento del Señor , Exdiputado de la Asamblea Legislativa.
- Il- Que es necesario autorizar la publicación de esquela en periodico de mayor circulación, y en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, para informar sobre lo acaecido.

- 1. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el sensible fallecimiento del Señor de la Asamblea Legislativa.
- 2. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal,

publique esquela en periodico de mayor circulación de la manera siguiente:

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$	
1	DIARIO EL SALVADOR	176.28	

- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Quinta Regidora Propietaria Idania Rosibel Morales Orellana, asume la votación de los acuerdos municipales numeros doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y nueve, la Primera Regidora Suplente, Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo.-----En ausencia de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, y José Guillermo Miranda Gutierrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número doscientos setenta y nueve.-----La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aquilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos setenta y nueve.-----La Decima Segunda Regidora Propietaria Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos setenta v nueve.-----El Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutierrez, solicita se presente un informe sobre el rendimiento del uso de las camaras en los ultimos meses por parte de NEW SMART, a si como sobre los aspectos tecnicos.-----La Quinta Regidora Propietaria Idania Rosibel Morales Orellana, se incorpora a la presente sesión de Concejo, a partir del acuerdo municipal número doscientos ochenta.----El Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutierrez, solicita permiso para retirarse de la presente sesión de Concejo, a partir del acuerdo municipal número doscientos ochenta.-----El Cuarto Regidor Suplente José Álvaro Alegría Rodríguez, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesion de Concejo, a partir del acuerdo municipal número doscientos ochenta y uno, en sustitución de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciseis horas con veintiun minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA QUINTA REGIDORA PROPIETARIA EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA YIM VICTOR ALABI MENDOZA DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.